



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 084

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 95, PRESENTADA POR DOÑA: **LIDIA JUANA BARZOLA VDA DE FLORES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22066738, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 44 DE:

**DIVISIÓN Y PARTICIÓN**, HECHA POR: **ZOILA MONROY Y OTROS**, CON FECHA 27 DE MAYO DE 1942, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **FELIPE CHACALTANA PEÑA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 56 VUELTA AL 58, DEL TOMO I DEL BIENIO 1942 - 1943, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **LIDIA JUANA BARZOLA VDA DE FLORES**, IDENTIFICADA CON DNI N° 22066738, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2023 15:41:22-0500





FIRMA  
 DIGITAL

ya su entera satisfacción, en cheques circulares.

Compañía S.A. Trimanera Quevedo

Andrés Cueros  
 Mariana Peña



Número cuarenta y tres  
 Protocolización  
 Don Antonio Nieto con  
 Cristina Ustrogilda Falco

En la ciudad de Nasca, yo el Nota-  
 rio Público, protocolicé en este lugar  
 de mi registro, el expediente seguido  
 por don Antonio Nieto con dama  
 Cristina Ustrogilda Falco, sobre

Se dió 1<sup>er</sup> fe-  
 timonio en 30 de  
 mayo de 1942  
 a A. Nieto  
 Mariana

compra venta hecha ante juez de Paz, siendo el tenor de dicho  
 expediente el siguiente. Aquí el expediente número dieciocho,  
 agregado al fecho de este protocolo. Y en cumplimiento del auto expe-  
 dido por el señor juez de Primera Instancia de la Provincia con  
 doctor don Hernán Torres Cabello y Actuario Carlos Felan-  
 Tander, con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos cu-  
 rentidos, entendiéndose la presente diligencia de protocolización,  
 para que surta sus efectos legales en los veintiocho días del  
 mes de mayo de mil novecientos cuarentidos.

Mariana Peña



Número cuarenta y cuatro  
 División y partición  
 Teila Monroy y otros.

En la ciudad de Nasca,  
 a los veintiocho días del  
 mes de mayo de mil nove-  
 cientos cuarentidos, yo el

Se dió 1<sup>er</sup> fe-  
 timonio a don

infrascripto Notario, fecho inscrito en el Registro Electoral  
 Nacional, bajo el número ochocientos quince mil doscen-  
 tos cincuenta y ocho, suprogante en la mesa número trescientos



H N° 890633



circunstanciada

Emeterio  
 Manroy en  
 30 de mayo de  
 1974  
 Daniel Manroy

estante en las últimas elecciones generales, y testigos que al final se expresaron fueron proponentes de uno parte don Elnorio Manroy Flores, con libreta electoral número trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y cinco; don Emeterio Manroy Flores, con libreta electoral número trescientos noventa y ocho mil setecientos doce; don Daniel Manroy Flores, viuda con libreta electoral número seiscientos sesenta mil ciento setenta y cinco; doña Tecla Manroy Flores, de ocupación en su casa; doña Plámona Manroy Flores, de ocupación en su casa; doña Gamanuela Manroy Flores, de ocupación en su casa; y doña Gamanuela Manroy Flores, casada con don Lisovato Flores, de ocupación en su casa; todos los comparecientes peruanos, rolteros de la zona de Masca, agricultores; mayores de edad, instruidos en el idioma castellano y legítimamente capaces para contratar a quienes de conocer doy fe; y me manifestaron que deseaban elevar a ser pública la minuta que firmada en presencia de los señores de la minuta e hijos de: Manueta, Señor Esteban Públicos. Sirvas usted insertar en su registro conciente una escritura pública en la cual conste que nosotros Tecla Manroy, Rosa Manroy, Emeterio Manroy, Simona Manroy, Elnorio Manroy, Gamanuela Manroy y Daniel Manroy; reunidos en consejo de familia, acordamos efectuar la división de los bienes que fueron de nuestra madre común, llamada María Flores de Manroy; después de haber pagado el impuesto a la herencia a la Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación de agua corriente de la ciudad de Arequipa; nos acordamos al acuerdo de la propiedad del señor Burgue G. Estaygo; estando todos conformes con sus operaciones y las adjudicaciones las aprobamos en todas sus partes; renunciando a cualquier diferencia si la hubiera, haciéndonos mutua cesión

Las hijas  
 respectivas  
 quedan agror

des al muni  
 tario del bie  
 no 1972-73  
 Masca, 27/5/74  
 Daniel



Manueta, Señor Esteban Públicos. Sirvas usted insertar en su registro conciente una escritura pública en la cual conste que nosotros Tecla Manroy, Rosa Manroy, Emeterio Manroy, Simona Manroy, Elnorio Manroy, Gamanuela Manroy y Daniel Manroy; reunidos en consejo de familia, acordamos efectuar la división de los bienes que fueron de nuestra madre común, llamada María Flores de Manroy; después de haber pagado el impuesto a la herencia a la Caja de Depósitos y Consignaciones Departamento de Recaudación de agua corriente de la ciudad de Arequipa; nos acordamos al acuerdo de la propiedad del señor Burgue G. Estaygo; estando todos conformes con sus operaciones y las adjudicaciones las aprobamos en todas sus partes; renunciando a cualquier diferencia si la hubiera, haciéndonos mutua cesión



FIRMA DIGITAL

firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Mbfivo: Soy el autor del documento Fecha: 16/03/2023 15:40:39-0500

de 1958. Qui-  
do No 59914.  
un sello. Regio.  
Tros Públicos de.  
Fido de 300.  
una firma de.  
gible - Pedro Ro.  
Arquezo enados  
Registralder.  
Masca, 6 de Octu-  
bre de 1958.  
Escritura

Por lo que amparado en lo que determina el artículo  
treintiocho de la ley del Notariado, solicito que usted, se  
sirva archivar dichas hijuelas en sus Registros de Escrituras  
Públicas; sirviéndose agregar las cláusulas de estilo. Nascen  
veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos. Teila  
Monroy. Emeterio Monroy. Euterio Monroy. Por Rosa Ma-  
roy que no sabe firmar. Ignacio Solano. Por mi señora madre  
Simona Monroy que no sabe firmar. Dolores Anas. Por mi ca-  
posa Gamancila Monroy que no sabe firmar - R. Cordova Oros.  
págo de don Daniel Monroy que no sabe firmar - R. Cordova Oros.  
Constancia en la minuta: Ciento de pago. Oficina de Mas-  
ca, veintiocho de mayo de mil novecientos cuarentidos. S.  
Mata G. Un sello Caja de Depósitos y Consignaciones Departa-  
mento de Recaudación. Toma de Masca. Voto Bueno. Otro sello  
Caja. Constancia. El impuesto a la sucesión ha sido pa-  
gado con el certificado número siete mil seiscientos setentidos.



Correspondo a ustedes Agui cada una de las hijuelas. Conclusión. Se elevó  
Monroy Flores pte  
constancia -  
entada la menor legajo respectivo con el número veinticinco, después de cumpli-  
en los artículos 8º, 3º de  
pagos 277-278, 52-258  
278-288 - 289 del Tercer  
152 de Propiedad con  
12 de Votación de 1957.  
Apudo No 61292 -  
un sello. Reg. Pub. Def. Areq.  
Pedro G. de Barros Rey  
dos señores Registros de  
Fido de Masca 6 de Octu-  
bre de 1958 -

a instrumento público la minuta preinserta y se agregó a un  
Las por mi el Notario, las prescripciones de los artículos  
treintiocho y tres siguientes de la ley del Notariado; é  
escritura por la lectura que de toda ella les hice en pre-  
sencia de los testigos instrumentales señores Manuel de  
con libreta electoral número seiscientos cincuenta  
ocho mil setecientos noventa y siete y don Guillermo O.  
meiro, con libreta electoral número seiscientos cincuenta,  
nueve mil quinientos sesentio y cuatro, mayores de  
edad, de esta vecindad y ratificándose y afirmando  
dese los contratantes en presencia de los mencionados



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2023 15:40:42-0500



Nº 890635

circuncintiocho

Se expide  
segundo Es-  
tadismo en  
fuerza de la  
ley N° 24809  
del 01-01-77.

dos testigos firmaron la presente, de todo lo que doy  
fe. - estado de comunidad de:  
P. Yanacela Monroy. *Yanacela Monroy*  
Liberato S. Flores. *Liberato S. Flores*

*Roberto Marroja*  
*Roberto Marroja*

P. Simona Monroy  
*Simona Monroy*  
*Simona Monroy*

P. Rosa Monroy E.  
*Rosa Monroy E.*  
*Rosa Monroy E.*

*Miguel Espinoza Torres*  
*Miguel Espinoza Torres*

Numero cuarenticinco  
Compra venta de Diomedes Dongo  
Miguel Espinoza Torres

En la ciudad de Masca  
a primero de junio de  
mil novecientos cuarenti-  
dos, ante mi, el notario

inscrita en el Registro Electoral Nacional bajo el numero ochocien-  
tos quince mil doscientos cincuenta y ocho, suscrita en la mesa  
numero trescientos veinte, votante en las ultimas elecciones generales y

Se dio fe a los testigos que al final se expresaron fueron presentes de una parte dos Diome-  
dones al señor Don Dongo Segura, peruano, casado con la señora Luz Estremadoyro, agricultor  
Miguel Espinoza Torres natural y vecino de Yauca, de transito en esta ciudad, con libreta electoral nú-  
mero ciento ochenta y cinco mil cero noventa y cinco; y don Luz Estremadoyro Pe-

*Roberto Marroja*  
tito de Dongo, peruano casado, natural y vecino de Yauca, de transito  
en esta ciudad, mayor de edad, de ocupación en su casa, y de la otra don  
Miguel Espinoza Torres, peruano, casado con la señora Dorila Pineda de La  
Torre, agricultor, natural de Acari, vecino de Yauca, de transito en esta  
ciudad con libreta electoral número ciento ochenta y cinco mil cero o-  
cho, todos los comparecientes mayores de edad, inscribidos en el sistema

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/03/2023 15:40:52-0500